

VIÑA CONCHA Y TORO S.A.

CARTA – PODER

Juntas Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas – 22 de abril de 2021

**Señor Presidente
Viña Concha y Toro S.A.
Santiago**

Señor Presidente:

Con esta fecha, por la presente confiero poder a doña/don, con facultad de delegar, para representarme con voz y voto en todas las actuaciones de la **Junta Ordinaria de Accionistas** de Viña Concha y Toro S.A., citada para el 22 de abril de 2021, a las 16:00 horas, y de la **Junta Extraordinaria de Accionistas** de Viña Concha y Toro S.A., a celebrarse inmediatamente a continuación de la primera; ambas a realizarse en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Nueva Tajamar N°481, Torre Norte, piso 15, Las Condes, Santiago, o de la o las que se celebren en reemplazo de cualquiera de ellas, si una o ambas no pudieran efectuarse por falta de quórum, por defectos en su convocatoria o por haber sido suspendida(s) por la Comisión para el Mercado Financiero.

En el ejercicio de su mandato, el apoderado individualizado precedentemente o en quien delegue podrá, en las referidas Juntas, hacer uso de todos los derechos que de acuerdo con la ley, el Reglamento de Sociedades Anónimas y los Estatutos Sociales, me corresponden en mi carácter de accionista.

Doy el presente poder por el total de las acciones con que figure en el registro de accionistas al quinto día hábil anterior a la fecha en que deban celebrarse las Juntas antes dicha.

Este poder sólo podrá entenderse revocado por otro, que con fecha posterior a la de hoy, el suscrito otorgue a persona distinta del mandatario antes designado y si se presentaren dos o más poderes de igual fecha, extendido en favor de distintas personas, ellos no podrán ser considerados para los fines de quórum y de votación en las Juntas mencionadas.

NOMBRE COMPLETO ACCIONISTA :
RUT ACCIONISTA :
NOMBRE COMPLETO REPRESENTANTE :
RUT REPRESENTANTE :
DIRECCION :
N° ACCIONES :
LUGAR DE OTORGAMIENTO :
FECHA :

**FIRMA DEL ACCIONISTA o
REPRESENTANTE LEGAL**

*SI SE OMITIERE LA DESIGNACION DEL MANDATARIO, ESTE PODER NO TENDRÁ OTRO DERECHO EN LA JUNTA QUE EL DE SER CONSIDERADO PARA LA FORMACIÓN DEL QUORUM DE ASISTENCIA.